



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Doctrina del Tribunal Supremo sobre la «pérdida de oportunidad»

La sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª Tribunal Supremo dictó la sentencia núm. 854/2023 de 23 junio sobre un **recurso contencioso-administrativo** interpuesto por doña Martina, miembro del Cuerpo de Sanidad Militar en situación de retirada, **contra la resolución del Consejo de Ministros**, adoptado en sesión de 21 de julio de 2020, por el que se estimaba parcialmente su reclamación de los daños y perjuicios que se le habían ocasionado en el desempeño de su cargo, que se habían fijado por la peticionaria en la cantidad de 85.000 euros como consecuencia de que en el mencionado ejercicio profesional **había sido objeto de un trato vejatorio y de acoso sexual por un mando superior**.

Incoado y tramitado el correspondiente procedimiento se dicta el acuerdo que aquí se impugna, en que se reconoce el derecho de la recurrente a la indemnización de 30.000 euros.

La responsabilidad declarada se fundaba en los siguientes **presupuestos fácticos**:

1º. La recurrente, perteneciente al Cuerpo Militar de Sanidad, se encontraba destinada, con categoría de teniente, en el Regimiento ..., **siendo objeto de trato vejatorio y acoso sexual por uno de los mandos superiores** del mencionado Regimiento, por el que fue condenado en sentencia firme por delito de abuso de autoridad. Por dichos hechos se vio necesitada de tratamiento psicológico y psiquiátrico.

2º. ...